

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE MARZO DEL AÑO 2024.

Acta número: 261
Fecha: 20/marzo/2024.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 12:14 Horas
Instalación: 12:19 Horas
Clausura: 13:02 Horas
Asistencia: 31 diputados.
Cita próxima: 20/marzo/2024 13:35 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con catorce minutos, del día veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 27 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juan Álvarez Carrillo, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de los diputados Luis Aguilar Gallardo, Euclides Alejandro Alejandro, Jorge Orlando Bracamonte Hernández y Jesús Selván García.

Siendo las doce horas con dieciocho minutos se integró a los trabajos la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con diecinueve minutos, del día veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las doce horas con veinte minutos se integró a los trabajos la Diputada Norma Araceli Aranguren Rosique.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

I. Lista de asistencia y declaración de quorum.

II. Instalación de la sesión.

III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.

IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 13 de marzo de 2024.

V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 13 de marzo de 2024.

VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relacionado con una Iniciativa por la que se propone reformar los artículos 1 y 3, y adicionar el Título denominado “De la Continuidad de la Obra Pública” a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las doce horas con veintitrés minutos se integraron a los trabajos los diputados José de Jesús Hernández Díaz y Jaime Humberto Lastra Bastar.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 31 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de

Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones del Pleno del 13 de marzo del año en curso; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones del Pleno del 13 de marzo del año en curso, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación

ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 259
Fecha: 13/marzo/2024.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 11:43 Horas
Instalación: 11:48 Horas
Clausura: 12:14 Horas
Asistencia: 30 diputados.
Cita próxima: 13/marzo/2024 13:00 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las once horas con cuarenta y tres minutos, del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 24 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Rosana Arcia Félix, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Laura Patricia Ávalos Magaña, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Marlene Martínez Ruiz y Soraya Pérez Munguía, y de los diputados Luis Aguilar Gallardo y Miguel Ángel Moheño Piñera.

Siendo las once horas con cuarenta y siete minutos, se integraron a los trabajos la Diputada Katia Ornelas Gil, y los diputados Juan Álvarez Carrillo, Jesús Selván García y Miguel Armando Vélez Mier y Concha.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las once horas con cuarenta y ocho minutos, del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 6 de marzo de 2024. V. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 6 de marzo de 2024. VI. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VII. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VII.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona un Artículo 95 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Acto seguido, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 28 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Carrillo, Rosana Arcia Félix, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que los puntos IV y V del orden del día, se referían a la lectura y aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones del Pleno del 6 de marzo del año en curso; proyectos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a sus lecturas. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de las actas citadas por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 28 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Rosana Arcia Félix, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura de las actas de las sesiones del Pleno del 6 de marzo del año en curso, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, y por separado, las sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 6 de marzo de 2024, la cual resultó aprobada con 28 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Rosana Arcia Félix, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 6 de marzo de 2024, la cual resultó aprobada con 28 votos a favor, de los diputados: Euclides Alejandro Alejandro, Juan Álvarez Carrillo, Rosana Arcia Félix, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones del Pleno del 6 de marzo del año en curso, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, mediante el cual se comunica la solicitud de licencia definitiva al cargo de Presidenta Municipal de la Maestra Yolanda Osuna Huerta, y la designación de la Maestra Aura del Carmen Medina Cano, como Presidenta Municipal, con efectos a partir del 29 de febrero de 2024. 2.- Oficio del Ayuntamiento del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, mediante el cual se comunica la solicitud de licencia definitiva al cargo de Presidente Municipal del Licenciado Ricki Antonio Arcos Pérez, y la designación de la Maestra Gladiola Arcos Pérez, como Presidenta Municipal, con efectos a partir del 01 de marzo de 2024. 3.- Oficio remitido por el Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, mediante el cual comunica la solicitud de licencia definitiva al cargo de Cuarta Regidora de la Ingeniera Patricia Nayeli de la Cruz López, y la correspondiente toma de protesta de su suplente. 4.- Oficio del Congreso del Estado de Puebla, mediante el cual remite copia simple de un Acuerdo, por el que se designa al Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura.

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia recibida, era el siguiente: Respecto a los oficios remitidos por los ayuntamientos de Centro, Tacotalpa y Jalpa de Méndez, Tabasco, este Congreso se dio por enterado, ordenándose remitir a las citadas autoridades municipales el acuse respectivo. En relación con el oficio del Congreso del Estado de Puebla, se ordenó enviar el acuse correspondiente.

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la

palabra a la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó: Buenos días queridas y queridos ciudadanos tabasqueños, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación, público en general que nos acompaña a celebrar una sesión ordinaria más de esta Sexagésima Cuarta Legislatura y personas que siguen la trasmisión a través de las redes sociales. La suscrita Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, integrante de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, en la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, con fundamento en la Constitución Política del Estado; en la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y en el Reglamento Interior del Congreso, me permito presentar a la consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar un artículo 95 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El cáncer es una de las principales causas de muerte entre niños en todo el mundo. Cada día, más de mil niños son diagnosticados con cáncer en el mundo. De los aproximadamente 400 mil niños diagnosticados con esta enfermedad, la mayoría vive en países de ingresos bajos y medios en donde su tratamiento a menudo no está disponible, por lo que solo entre el 20% y el 30% de esos niños sobreviven; en comparación con más del 80% de niños de países de altos ingresos que superan esta enfermedad. En razón a ello, en septiembre de 2018, la Organización Mundial de la Salud (OMS), anunció la iniciativa mundial contra el cáncer infantil, que tiene por objetivo alcanzar una tasa de supervivencia de por lo menos 60% para los niños con cáncer para el año 2030, brindando a todos los niños con cáncer la mejor oportunidad para sobrevivir, vivir vidas plenas y abundantes y vivir y morir sin sufrimiento. El término cáncer engloba un grupo extenso de enfermedades que están caracterizadas por el desarrollo de células anormales, las cuales se dividen, crecen y se diseminan sin control en cualquier parte del cuerpo. Los tipos de cáncer más comunes durante la niñez y adolescencia son las leucemias, que son cánceres de las células glóbulos de la sangre o de la médula ósea; los tumores cerebrales y del sistema nervioso central, que incluyen los cánceres de la columna; y los linfomas, que son cánceres de las glándulas o ganglios linfáticos. En nuestro país, el cáncer infantil es la primera causa de muerte por enfermedad en niños de 5 a 14 años y la sexta en niños menores de 5 años. Aunque el cáncer en la infancia y la adolescencia representa una proporción baja de todos los cánceres 5%, la enfermedad representa una

de las principales causas con mayor número de años de vida potencialmente perdidos. Los estados de la República con mayor tasa de incidencia por cáncer en la infancia de 0 a 9 años son: Durango, Aguascalientes, Sinaloa y Tabasco. En la adolescencia de 10 a 19 años, las entidades con mayor tasa de incidencia por cáncer son: Campeche, Colima, Aguascalientes, Nuevo León y Morelos. Respecto a las tasas de mortalidad las entidades federativas con mayor tasa de mortalidad en niños de 0 a 9 años son: Campeche, Chiapas, Aguascalientes, Colima y Tabasco. En adolescentes de 10 a 19 años, la mayor tasa de mortalidad corresponde a Campeche, seguido de Tabasco, Chiapas, Oaxaca e Hidalgo. El cáncer en la infancia es un problema de salud pública, ya que tiene un gran impacto físico, social, psicológico y económico, tanto para el paciente como para toda su familia, que para su atención requiere la disposición de recursos públicos, la creación de instituciones y la ejecución de programas enfocados al oportuno tratamiento de las niñas y niños con esta patología. El cáncer infantil es curable cuando los niños tienen acceso a atención diagnóstica, terapéutica y de apoyo. Esto debería ser una realidad para todos los niños en todos los entornos sociales, porque las desigualdades en la atención del cáncer infantil son inaceptables y una amenaza para las comunidades, la economía, el desarrollo y estabilidad social. En tal sentido, el Congreso de la Unión, expidió la Ley General para la Detección Oportuna del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de enero de 2021, cuyo objeto es establecer, dentro de las dependencias de la Administración Pública del Sistema Nacional de Salud, las medidas necesarias para la atención integral y universal de las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de cáncer. Norma general, que en su Título Segundo, Capítulo I, prevé obligaciones a las entidades federativas en esta materia. Por lo que con el objeto de homologar nuestro marco jurídico a las disposiciones contenidas en la citada Ley General, en la presente Iniciativa me permito proponer al Pleno, la adición de un artículo 95 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para establecer la obligación de la Secretaría de Salud del Estado, de coordinarse con la Secretaría de Salud Federal, para asegurar la implementación en la Entidad de las medidas necesarias para el funcionamiento de la Coordinación Estatal del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia; la Red de Apoyo contra el Cáncer en la Infancia y Adolescencia; y el Registro Nacional de Cáncer en la Infancia y Adolescencia. Por lo que someto a consideración de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con proyecto de

decreto. Artículo Único.- Se adiciona un artículo 95 Bis a la Ley de Salud del Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Ley de Salud del Estado de Tabasco. Artículo 95 Bis.- La Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Salud Federal, se asegurará de implementar en el Estado las medidas necesarias para el funcionamiento de: I. La coordinación estatal del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia y el Consejo Nacional para la Prevención y el Tratamiento del Cáncer en la Infancia y la Adolescencia; II. La Red de Apoyo contra el Cáncer en la Infancia y Adolescencia, y III. El Registro Nacional de Cáncer en la Infancia y Adolescencia. Atentamente, Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, de la fracción parlamentaria del PRD. Muchísimas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, las diputadas Katia Ornelas Gil, Diana Laura Rodríguez Morales y Fanny Kristell Vargas Vázquez, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, preguntó a la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, si aceptaba o no las adhesiones a su iniciativa; aceptando la Diputada las adhesiones planteadas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Diana Laura Rodríguez Morales, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, compañeras y compañeros diputados, personal del Congreso, público que nos sigue a través de las diferentes plataformas

digitales, medios de comunicación y mujeres que a lo largo de los años han padecido esta condición sin ser escuchadas. Decidí hacer el uso de la voz en Asuntos Generales, para hablar un poco sobre un tema que afecta a 1 de cada 10 mujeres en edad reproductiva y del que se tiene poca sensibilidad, la endometriosis. Según la Organización Mundial de la Salud, la endometriosis, es una enfermedad caracterizada por la existencia de tejido similar al endometrio fuera del útero, esta provoca una reacción inflamatoria crónica que puede dar lugar a la formación de tejido cicatrizal, adherencias o fibrosis, dentro de la pelvis y otras partes del cuerpo, causando los siguientes síntomas: Dolor intenso durante la menstruación, dolor durante las relaciones sexuales, dolor pélvico crónico, dolor al orinar o defecar, períodos menstruales abundantes, sangrados entre períodos y sangrados intermenstruales, problemas de infertilidad, cansancio excesivo y depresión. Esta enfermedad repercute considerablemente en el ámbito de la salud pública, esto porque la amplia sintomatología causa que baje la calidad de vida de quienes la padecen, además de la baja productividad laboral. Es de suma importancia implementar campañas de concientización ante esta enfermedad que afecta a tantas mujeres. Tener un diagnóstico temprano puede cambiar significativamente la calidad de vida de quienes la padecen. El 14 de marzo es el Día Mundial de la Endometriosis, una patología cuyas causas no se conocen a cabalidad, pero que según la Organización Mundial de la Salud y el Colegio Americano de Ginecología y Obstetricia, afecta a 190 millones de mujeres alrededor del mundo, la naturaleza de la sintomatología suele no ser entendida en el entorno social y laboral, la cual ante la falsa creencia de que el dolor menstrual intenso es normal, lleva a las mujeres a ser objeto de estigmas e incomprensión, afecta su calidad de vida y bajas laborales. Celebro que este 14 de marzo el Honorable Congreso del Estado, se une a la ola de luz amarilla en el marco del Día Mundial de la Endometriosis, esta conmemoración permite reconocer las crecientes disparidades de la salud de la mujer, es muy importante que esta patología sea conocida por parte de toda la sociedad, el dolor incapacitante al menstruar no es normal. Por una salud menstrual digna. Es cuanto Diputado Presidente.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las doce horas con catorce minutos, del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería

una sesión ordinaria, que se llevaría a cabo a las 13 horas de este mismo día, en el Salón de Sesiones.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE.**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 13 de marzo de 2024, la cual resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 260
Fecha: 13/marzo/2024.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Secretaría: Diputada Isabel Yazmín Orueta Hernández.
Inicio: 13:26 Horas
Instalación: 13:31 Horas
Clausura: 13:40 Horas
Asistencia: 27 diputados.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Cita próxima: 20/marzo/2024 11:00 horas.
Sesión ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas con veintiséis minutos, del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, se dio inicio a la Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, siendo Presidente el Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, pasara lista de asistencia. Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó al Diputado Presidente que existía quorum con 26 asistencias. Encontrándose presentes las diputadas y diputados: Juan Álvarez Carrillo, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 27, primer párrafo y 41 fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias a la sesión de las diputadas Laura Patricia Ávalos Magaña, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Marlene Martínez Ruiz y Soraya Pérez Munguía, y de los diputados Luis Aguilar Gallardo y Miguel Ángel Moheno Piñera.

Posteriormente, toda vez que había quorum, el Diputado Presidente, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las trece horas con treinta y un minutos, del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, declaró abierto los trabajos

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

legislativos de esta Sesión Ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Siendo las trece horas con treinta y dos minutos, se integró a los trabajos la Diputada Maritza Mallely Jiménez Pérez.

Seguidamente, la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente al día 13 de marzo de 2024. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Asuntos Generales. VII. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Isabel Yazmín Orueta Hernández, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 27 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Jesús Selván García, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la primera sesión ordinaria de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente a este mismo día trece de marzo de 2024; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera

LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, para que en la próxima sesión de este órgano legislativo, pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación, en su caso.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos: 1.- Oficio del Congreso del Estado de Oaxaca, mediante el cual remite para su difusión, la Convocatoria para el Vigésimo Segundo Certamen Nacional de Oratoria “Licenciado Benito Juárez García”, que realizará la Sexagésima Quinta Legislatura del citado Congreso. 2.- Oficios de los congresos de los estados de Colima, San Luis Potosí y Morelos, mediante los cuales comunican: Elección de la Comisión Permanente que preside los trabajos del Primer Período de Receso, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio; clausura del Primer Período de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio; elección e instalación de la Diputación Permanente; y Clausura de los trabajos de la Diputación Permanente, correspondiente al Primer Período de receso del Tercer Año de Ejercicio. 3.- Escrito firmado por quienes se ostentan como integrantes del Comité Interdisciplinario para Conmemorar el Bicentenario del Estado de Tabasco, por el que solicitan a este Congreso que, mediante Decreto, se declare al año 2025, como: “Año del Bicentenario del Estado de Tabasco”, y se inscriba en el Muro de Honor del Salón de Sesiones de este Recinto Legislativo, la leyenda citada. 4.- Copia de un escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por quienes se ostentan como integrantes del Comité del Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Popular de la Chontalpa, mediante el cual le solicitan su intervención ante las autoridades educativas correspondientes, para tramitar el pago de sus prestaciones laborales correspondientes al ejercicio 2023.

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia recibida, era el siguiente: La Convocatoria para el Vigésimo Segundo Certamen Nacional de Oratoria “Licenciado Benito Juárez García”, remitida por el Congreso del Estado de Oaxaca, se ordenó fuera fijada en el tablero de avisos de esta Cámara, para su difusión. Respecto a los oficios de los congresos de los estados de Colima, San Luis

Potosí y Morelos, se ordenó enviar los acuses correspondientes. El escrito firmado por quienes se ostentan como integrantes del Comité Interdisciplinario para Conmemorar el Bicentenario del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se turnó a la Comisión Ordinaria Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su conocimiento, debiéndose comunicar por oficio a los solicitantes, el trámite dado al mismo. En relación con la copia del escrito dirigido al Gobernador del Estado, firmado por integrantes del Comité del Sindicato Único de Trabajadores Académicos de la Universidad Popular de la Chontalpa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Reglamentaria de la fracción IV, del artículo 7, de la Constitución Política del Estado, este Congreso se dio por enterado.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto del orden del día.

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con cuarenta minutos, del día trece de marzo del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, misma que se verificaría a las 11 horas, del día 20 de marzo del presente año, en el Salón de Sesiones.

**DIP. EMILIO ANTONIO CONTRERAS MARTÍNEZ DE ESCOBAR.
PRESIDENTE.**

**DIP. ISABEL YAZMÍN ORUETA HERNÁNDEZ.
PRIMERA SECRETARIA.**

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la segunda sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, correspondiente

al día 13 de marzo de 2024, la cual resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobadas en sus términos, las actas de las sesiones del Pleno del 13 de marzo del año en curso, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, Katia Ornelas Gil, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficios de fechas 13 de marzo de 2024, firmados por la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz y los diputados Euclides Alejandro Alejandro, Jorge Orlando Bracamonte Hernández y Jaime Humberto Lastra Bastar, mediante los cuales solicitan licencias sin goce de sueldo por tiempo indefinido, al cargo de Diputada y diputados de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco.

2.- Oficio firmado por la Tercera Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, mediante el cual notifica, Acuerdo de Archivo de la Petición Número: 0596/2022.

3.- Oficio del Congreso del Estado de Zacatecas, mediante el cual comunica la elección de la Mesa Directiva que preside los trabajos legislativos del Segundo Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

Acto seguido, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia recibida, era el siguiente:

Respecto a las solicitudes de licencia sin goce de sueldo por tiempo indefinido, presentadas por la Diputada Dolores del Carmen Zubieta Ruiz y los diputados Euclides Alejandro Alejandro, Jorge Orlando Bracamonte Hernández y Jaime Humberto Lastra Bastar, se informó al Pleno, que por instrucciones de la Presidencia, desde el momento de su recepción, las mismas fueron turnadas a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen, que en su caso proceda.

El oficio de la Tercera Visitadora General de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su conocimiento.

En relación con el oficio del Congreso del Estado de Zacatecas, se ordenó enviar el acuse respectivo.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur y de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 31 votos a favor, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, José Pablo Flores Morales, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, Fabián Granier Calles, José de Jesús Hernández Díaz, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Jaime Humberto Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Soraya Pérez Munguía, Diana Laura Rodríguez Morales, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Rafael Elías Sánchez Cabrales, Fanny Kristell Vargas Vázquez, Beatriz Vasconcelos Pérez, Miguel Armando Vélez Mier y Concha y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Acto seguido, en virtud de que había sido aprobada la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se procedería a su discusión, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente, solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante esa Presidencia dando a conocer el o los artículos que deseaban impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, por lo que solicitó a la Diputada Primera

Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a consideración del Pleno.

DICTAMEN DISPENSADA EN SU LECTURA

Villahermosa, Tabasco a 13 de marzo de 2024

Asunto: Dictamen con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

**Diputado Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar.
Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.
Presente.**

Las Diputadas integrantes de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, primer párrafo, 65, fracción I, 75, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 54, primer párrafo, y 58, segundo párrafo, fracción IV, inciso a), 98 y 101, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno, el Dictamen derivado de la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso a las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria del Pleno, efectuada el 22 de abril del año 2022, la Diputada Laura Patricia Avalos Magaña, de la fracción parlamentaria de MORENA, presentó una Iniciativa con Proyecto de Decreto, en la que propone, se reformen, las fracciones V y VI, del artículo 8, las fracciones VI y VII, del artículo 10; y se adicionen, un tercer párrafo al artículo 9 y las fracciones VIII, IX, X, XI, XII y XIII al artículo 10, todos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

II. El Presidente de la Mesa Directiva, turnó la referida iniciativa a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para el estudio, análisis y emisión del dictamen o acuerdo que en derecho corresponda, en términos de lo establecido en el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

III. En consecuencia, la citada Iniciativa, fue remitida a este órgano legislativo, mediante oficio HCE/SAP/0249/2022, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, en la misma fecha de su presentación, para el estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda.

IV. Que, habiéndose realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Ordinaria, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, es competente y cuenta con facultades para dictaminar sobre las iniciativas que propongan reformas, adiciones y/o abrogaciones a la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, primer párrafo, 65 fracción I, 75, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 54. primer párrafo, 58, segundo párrafo, fracción IV, incisos a) y ñ), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. - Que la Diputada Laura Patricia Avalos Magaña, de la fracción parlamentaria de MORENA, en ejercicio de la facultad, conferida para iniciar leyes y decretos, presentó ante el Pleno de este Poder Legislativo, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se propone, se reformen y adicionen diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de violencia vicaria, señalando en la parte total de la exposición de motivos lo siguiente:

“Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primer párrafo, señala que la mujer y el hombre son iguales ante la ley y que ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

A su vez, el artículo 4 de dicha Constitución, en lo que atañe a la protección de los derechos humanos de los menores dispone: “En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez”.

Por otra parte, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en nuestro país, todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni superarse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establece; por lo que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, independencia, indivisibilidad y progresividad.

De manera que, bajo esos imperativos constitucionales, es obligación de los órganos del Estado realizar las acciones que estén a su alcance para salvaguardar y hacer efectivos los derechos humanos de las personas.

A pesar de que ya existen algunas disposiciones que regulan la mayoría de los tipos de violencia que existen y los derechos de las niñas y niños menores de edad, aún existen vacíos legales, porque al no existir disposición expresa respecto a determinadas conductas, a las autoridades encargadas de su aplicación se les dificulta encuadrar una hipótesis no prevista en alguna disposición por no ser exactamente aplicable al caso, ocasionando que las conductas violentas de que se trate queden impunes.

Una de esas conductas violentas es la denominada violencia vicaria, que ya ha sido regulada en otros países e incluso en México, porque por ejemplo los Congresos de Zacatecas y Estado de México ya han incorporado esta figura en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en otros ordenamientos; asimismo, en otras entidades federativas sus respectivos Congresos, se encuentran analizando iniciativas al respecto.

Este tipo de violencia, según la psicóloga clínica y forense Sonia Vaccaro, citada por el Diario “El País”, quien acuñó el término desde el año 2012, define la violencia vicaria, como: “Aquella violencia contra la mujer que ejerce el hombre violento utilizando como objetos a las hijas o hijos para dañarlos”. Dicha persona señala que: “El daño se ejerce a través de personas que tienen un significado especial para la mujer. Pueden ser los padres, los amigos, pero a menudo son los hijos”.

De acuerdo a Vaccaro, la violencia vicaria no es filicidio como se ha intentado decir y criticar, ya que para los individuos esos no son sus hijas e hijos, son meramente objetos, herramientas para seguir ejerciendo violencia a la pareja. Frases como “Te quitaré a las hijas o los hijos”, “Te daré por donde más te duele”, vemos por sobreentendida la condición de objeto, es una realidad que hemos, como sociedad, normalizado.

Por lo anterior, es importante incluir violencia vicaria en nuestra legislación y fortalecer la protección de derechos, para hacer efectivo el interés superior de las niñas y los niños menores de edad.”

TERCERO. - Que como se señala en la iniciativa en análisis, el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su primer párrafo, a la letra dice:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece”

Asimismo, debe tomarse en cuenta lo que establecen la “Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer”, “Convención de Belém do Pará”, en sus artículos primero y séptimo; la “Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer” (CEDAW), en su artículo segundo; y la “Convención Sobre los Derechos del Niño”, en sus artículos 2, 3 y 19”, los cuales son de observancia obligatoria, por estar debidamente suscritos, ratificados y publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Con base en lo expuesto, el Congreso del Estado de Tabasco, está obligado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; así como a adoptar todas aquellas medidas que propicien las condiciones óptimas para la observancia de la normativa Constitucional e internacional, para hacer efectivas las disposiciones que establecen que las mujeres deben vivir una vida libre de violencia y en condiciones de igualdad.

CUARTO. - Que, en ese marco, es necesario tomar en cuenta que, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en el artículo 5, fracción IV, considera la violencia contra las Mujeres, como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Por su parte, la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en su artículo 6, fracción XXVII, contempla la siguiente definición:

Violencia de Género: Cualquier acción u omisión, basada en el género, que les cause a la mujer de cualquier edad daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público y que se expresa en amenazas, agravios, maltrato, lesiones, y daños asociados a la exclusión, la subordinación, la discriminación y la explotación y que es consubstancial a la opresión de género en todas sus modalidades afectando sus derechos humanos. La violencia de género involucra tanto a las personas como a la sociedad, comunidades, relaciones, prácticas e instituciones sociales, y al Estado que la reproduce al no garantizar la igualdad, al perpetuar formas legales, jurídicas, judiciales, políticas androcéntricas y de jerarquía de género y al no dar garantías de seguridad a las mujeres durante todo su ciclo de vida.

QUINTO. - Que, del análisis de las propuestas contenidas en la iniciativa, así como de lo que sobre el particular se ha realizado en los diversos estados de la República, se pudo constatar que, a la fecha, la violencia vicaria ha sido establecida en las leyes respectivas de las siguientes entidades federativas: Baja California Sur, Ciudad de México, Colima, Estado de México, Hidalgo, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.

De igual manera, desde la fecha en que se presentó la iniciativa en análisis hasta el día de hoy, el Congreso de la Unión, ha reconocido la violencia vicaria, en los términos siguientes:

a). En el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 7 de junio de 2023, en el que en su artículo 554, define la violencia vicaria como: “...*la violencia ejercida contra las mujeres a través de sus hijos...*”

b). En la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de enero del año 2024, donde adopta esta figura bajo el nombre de violencia a través de interpósita persona, de la siguiente manera:

Artículo Primero.- Se reforman los artículos 8, párrafo primero y fracciones I, III y IV; 9, párrafo primero y actuales fracciones II, III y IV; 34 Quáter, actual fracción XIV y se adicionan los artículos 6, fracción VI, recorriéndose en su orden la subsecuente; 9, fracciones II, recorriéndose en su orden las subsecuentes y VI; 18 Bis; 34 Ter, fracción XXI, recorriéndose en su orden la subsecuente; 34 Quáter, fracciones XIV y XV, recorriéndose la subsecuente en su orden, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. ...

I. a la V. ...

VI. Violencia a través de interpósita persona. - Es cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio.

Se manifiesta a través de diversas conductas, entre otras:

- a) Amenazar con causar daño a las hijas e hijos;
- b) Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia;
- c) Utilizar a hijas y/o hijos para obtener información respecto de la madre;
- d) Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas y/o hijos en contra de la madre;

- e) Promover, incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna afectando el vínculo materno filial;
- f) Ocultar, retener o sustraer a hijas y/o hijos, así como a familiares o personas allegadas;
- g) Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común, y
- h) Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos;

VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

ARTÍCULO 8.- Los modelos de atención, prevención y sanción que establezcan la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar y violencia a través de interpósita persona como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos humanos considerando la interseccionalidad, la interculturalidad y el enfoque diferenciado. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dichas violencias;

II. ...

III. Evitar que la atención que reciban las víctimas y la persona agresora sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;

IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre la persona agresora y las víctimas;

V. y VI. ...

...

ARTÍCULO 9.- Con el objeto de contribuir a la erradicación de las violencias contra las mujeres dentro de la familia, los Poderes Legislativos, Federal y Locales, en el respectivo ámbito de sus competencias, considerarán:

I. ...

II. Tipificar el delito de violencia a través de interpósita persona conforme a lo que establece la fracción VI del artículo 6 de esta ley;

III. Establecer la violencia familiar y la violencia a través de interpósita persona como causales de divorcio, de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes;

IV. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar, violencia a través de interpósita persona y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma;

V. Incluir como parte de la sentencia, la condena a la persona agresora a participar en servicios reeducativos integrales, especializados, con perspectiva de género y gratuitos, y

VI. La violencia a través de interpósita persona se sancionará con independencia de los delitos en los que haya incurrido la persona agresora.

ARTÍCULO 18 Bis. - El Estado mexicano tendrá la misma responsabilidad de promover, respetar, proteger y garantizar, desde una perspectiva de género, los derechos humanos de las mujeres, sus hijas e hijos, que se encuentren o residan fuera del país, con base en los mecanismos legales del Servicio Exterior Mexicano.

Toda acción u omisión que conlleve a la violación de los derechos humanos de las mujeres víctimas deberá ser investigada, sancionada y reparada con perspectiva de género conforme a la normatividad aplicable.

ARTÍCULO 34 Ter. - ...

I. a la **XVIII.** ...

XIX. Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, para garantizar las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad;

XX. ...

XXI. Solicitar a la autoridad judicial competente la recuperación y entrega inmediata a las mujeres víctimas de sus hijas e/o hijos menores de 18 años y/o personas incapaces que requieran cuidados especiales, que hayan sido sustraídos, retenidos u ocultados de la madre, en términos de lo establecido en el artículo 6, fracción VI de la presente ley, y

XXII. ...

...

ARTÍCULO 34 Quáter. - ...

I. a la XII. ...

XIII. ...

XIV. Ordenar la restitución, recuperación o entrega inmediata a la mujer víctima, de sus hijas y/o hijos menores de 18 años y/o personas incapaces que requieran cuidados especiales, que hayan sido sustraídos, retenidos u ocultados de forma ilícita;

XV. Ordenar la suspensión temporal a la persona agresora del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes, y

XVI. Las demás que se requieran para brindar una protección integral a la víctima.

SEXTO. - Cabe destacar que, que según se menciona en el dictamen correspondiente,¹ previo a la expedición de las reformas y adiciones a la Ley General mencionada, la Comisión de Igualdad de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fecha 20 de junio del año 2023, organizó el Parlamento abierto titulado Violencia Vicaria, donde se contó con la participación de 40 ponentes, quienes expresaron su punto de vista sobre las iniciativas que proponían legislar en la materia. De igual manera, recibió la opinión de diversas instituciones públicas, entre ellas la Comisión Nacional para Prevenir y erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) y la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.

Derivado de lo anterior, se llegó a la conclusión de expedir las reformas y adiciones mencionadas, destacándose, dentro de las consideraciones vertidas en el dictamen respectivo, las siguientes:

QUINTA.

(...)

“...Los objetivos principales que se pretenden, es la actualización normativa de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Código Civil Federal y Código Penal federal, toda vez que, las conductas que vulneran la dignidad y los derechos humanos de las mujeres no son estáticas, siendo que pueden transformarse y modificarse, o incluso concebirse nuevos patrones de conducta, esto atendiendo a la dinámica social y los estereotipos de género, en consecuencia, corresponde a las autoridades del estado, realizar un estudio y análisis continuo y exhaustivo a efecto de replantearse las estrategias de gobierno existentes, así como robustecer la normatividad en la materia con la finalidad de proteger las prerrogativas fundamentales de las mujeres.

¹ Véase: <https://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2023/nov/20231129-V.pdf#page=2>

Además de contribuir con las adecuaciones necesarias en el marco normativo federal para que las entidades federativas, dentro del ámbito de sus competencias, legislen en esta materia, que es la violencia vicaria o violencia por interpósita persona.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. *Resulta importante regular la violencia vicaria dentro de los ordenamientos legales en virtud de que esta modalidad presenta hoy en día un reto en la procuración de justicia, ya que se presentan casos en los que para causar un daño indirecto de violencia, los agresores arremeten sobre sus seres queridos, por ejemplo hijas e hijos, o sustraen a estos del núcleo familiar por lo cual es importante establecer esto como una modalidad de violencia, así como las cuestiones que se deberán vigilar sobre la misma.*

Se deberá establecer de manera clara los mecanismos para acreditar los supuestos jurídicos que serán considerados como violencia vicaria, así también para los casos que se encuentren ligados con niñas, niños y adolescentes, se debe atender a lo dispuesto por la Ley General de los Derechos de Niñas, Niño y Adolescentes, así como la debida aplicación del diagnóstico previsto dentro del Manual de Organización y Operación del SIPINNA; así como la coordinación entre las diversas autoridades incluyendo las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

VIGÉSIMA OCTAVA.- *Los bienes jurídicamente tutelados que se pretenden salvaguardar son la integridad física y psicológica de las víctimas, el libre y sano desarrollo de su personalidad, ya que alejar a las niñas y niños de cualquiera de sus progenitores, causan serias implicaciones en su desarrollo psicoemocional, otro bien jurídico tutelado, es la convivencia armónica de las niñas y niños con sus padres y con cualquier otro miembro de la familia, para que puedan desarrollar debidamente sus potencialidades.*

Además, de salvaguardar la vida de las mujeres, sus hijas e hijos, ya que la culminación de esta violencia, llega en casos graves a la muerte de la mujer, hijas e hijos.”

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver la Acción de Inconstitucionalidad 163/2022, promovida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de San Luis Potosí, que demandó la invalidez de diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del mencionado estado, publicada en el Periódico Oficial de esa entidad, el 8 de noviembre de 2022, en materia de Violencia Vicaria, validó las reformas y adiciones atinentes, al considerar *que, tienen una finalidad constitucionalmente válida, pues el desarrollo del derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia, persigue erradicar y condenar todas las formas de violencia en su contra, considerada como el símbolo más brutal de desigualdad de género existente en nuestra sociedad.* Destacando, que tal determinación, *no implica dejar en desprotección a las niñas y niños hijos que son objeto de esta forma de violencia, para causar daño a sus padres (varones), en virtud de que dicha conducta puede ser combatida*

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

con base en otros ordenamientos, entre ellos, el Código Penal, el cual prevé el delito de violencia familiar.²

SÉPTIMO. Que por lo expuesto, tomando en lo conducente como base la iniciativa planteada, la cual conforme a la Tesis de Jurisprudencia 1a./J. 32/2011, el Congreso, el Congreso, tiene facultades para aprobarla, rechazarla, modificarla o adicionarla, independientemente del sentido en el que hubiese sido propuesta la iniciativa correspondiente y toda vez que, como ha quedado asentado, tanto en el Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, como en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, se ha incluido la figura jurídica a la que nos venimos refiriendo y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya ha resuelto que es constitucional, se considera procedente legislar sobre el particular en nuestra entidad, adoptando la denominación de violencia a través de interpósita persona y siguiendo los parámetros establecidos en el segundo de los ordenamientos mencionados, toda vez, que la Ley Estatal en la materia debe estar armonizada con lo que establece dicha Ley General.

OCTAVO.- Que, por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, se emite y somete a la consideración del Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO: Se **reforman:** los artículos 8, fracciones V, VI y VII, 10, 31 Quater, fracciones XIX y XX, 31 quinquies, fracciones XII y XIII y 55; se **adicionan:** la fracción VIII al artículo 8, las fracciones XIX, XX, XXI, y XXII al artículo 31 Quater, así como las fracciones XIV, XV y XVI al artículo 31 Quinquies, todos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar en los términos siguientes:

Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo 8. ...

I. a la IV. ...

V.- Violencia sexual – Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o sexualidad de la víctima, y que por tanto atenta contra su libertad, seguridad e integridad física. Es una expresión

² Véase [Listado de Comunicados \(scjn.gob.mx\)](http://scjn.gob.mx) y [26 de febrero de 2024 - Versión definitiva.pdf \(scjn.gob.mx\)](#)

de abuso de poder que implica la supremacía de un sexo sobre otro al denigrarlo y concebirlo como objeto;

VI. Violencia a través de interpósita persona - Es cualquier acto u omisión que, con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres, se dirige contra las hijas y/o hijos, familiares o personas allegadas, ya sea que se tenga o se haya tenido relación de matrimonio o concubinato; o mantenga o se haya mantenido una relación de hecho con la persona agresora; lo anterior aplica incluso cuando no se cohabite en el mismo domicilio.

Se manifiesta a través de diversas conductas, entre otras:

- a) Amenazar con causar daño a las hijas e hijos;
- b) Amenazar con ocultar, retener, o sustraer a hijas e hijos fuera de su domicilio o de su lugar habitual de residencia;
- c) Utilizar a hijas y/o hijos para obtener información respecto de la madre;
- d) Promover, incitar o fomentar actos de violencia física de hijas y/o hijos en contra de la madre;
- e) Promover, incitar o fomentar actos de violencia psicológica que descalifiquen la figura materna afectando el vínculo materno filial;
- f) Ocultar, retener o sustraer a hijas y/o hijos, así como a familiares o personas allegadas;
- g) Interponer acciones legales con base en hechos falsos o inexistentes, en contra de las mujeres para obtener la guarda y custodia, cuidados y atenciones o pérdida de la patria potestad de las hijas y/o hijos en común, y
- h) Condicionar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias a las mujeres y a sus hijas e hijos.

VII. Violencia Simbólica- Toda acción u omisión que, a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos, transmita y reproduzca dominación, cosificación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad; y

VIII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Artículo 10. Los modelos de prevención, atención y erradicación que establezcan los gobiernos estatal y municipal, **son el conjunto de medidas y acciones para proteger a las víctimas de violencia familiar y violencia a través de interpósita persona como parte de la obligación del Estado, de garantizar a las mujeres su seguridad y el ejercicio pleno de sus derechos**

humanos considerando la interseccionalidad, la interculturalidad y el enfoque diferenciado. Para ello, deberán tomar en consideración:

I. Proporcionar atención, asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializados y gratuitos a las víctimas, que favorezcan su empoderamiento y reparen el daño causado por dichas violencias;

II. Brindar servicios reeducativos integrales, especializados y gratuitos al Agresor para erradicar las conductas violentas a través de una educación que elimine los estereotipos de supremacía masculina, y los patrones machistas que generaron su violencia;

III. Evitar que la atención que reciban las víctimas y la persona agresora sea proporcionada por la misma persona y en el mismo lugar. En ningún caso podrán brindar atención, aquellas personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia;

IV. Evitar procedimientos de mediación o conciliación, por ser inviables en una relación de sometimiento entre la persona agresora y las víctimas;

V. Favorecer la separación y alejamiento del Agresor con respecto a la Víctima, y

VI. Favorecer la instalación y el mantenimiento de refugios para las víctimas y sus hijas e hijos; la información sobre su ubicación será secreta y proporcionarán apoyo psicológico y legal especializados y gratuitos.

Las personas que laboren en los refugios deberán contar con la cédula profesional correspondiente a la especialidad en que desarrollen su trabajo. En ningún caso podrán laborar en los refugios personas que hayan sido sancionadas por ejercer algún tipo de violencia.

Los modelos de atención, prevención y sanción a los que se refiere el primer párrafo de este artículo deberán tener un enfoque diferenciado con el objeto de ajustarse a las condiciones específicas de las mujeres víctimas de violencia.

Artículo 31 Quater. ...

I. a la XVIII. ...

XIX. Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente, para garantizar las obligaciones alimentarias, la elaboración de un inventario de los bienes de la persona agresora y su embargo precautorio, el cual deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad;

XX. Solicitar a la autoridad jurisdiccional competente la suspensión del régimen de tutela o curatela que ejerza la persona agresora;

XXI. Solicitar a la autoridad judicial competente la recuperación y entrega inmediata a las mujeres víctimas de sus hijas e/o hijos menores de 18 años y/o personas incapaces que requieran cuidados especiales, que hayan sido sustraídos, retenidos u ocultados de la madre, en términos de lo establecido en el artículo 8, fracción VI de la presente Ley, y

XXII. Las demás necesarias para salvaguardar la integridad, la seguridad y la vida de las mujeres, adolescentes o niñas víctimas de violencia.

...

Artículo 31 Quinquies. ...

I a XI...

XII. La prohibición a la persona agresora de salir sin autorización judicial del país o del ámbito territorial que fije el juez o la jueza;

XIII. La suspensión del régimen de tutela o curatela que ejerza la persona agresora sobre la víctima;

XIV. Ordenar la restitución, recuperación o entrega inmediata a la mujer víctima, de sus hijas y/o hijos menores de 18 años y/o personas incapaces que requieran cuidados especiales, que hayan sido sustraídos, retenidos u ocultados de forma ilícita;

XV. Ordenar la suspensión temporal a la persona agresora del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes, y

XVI. Las demás que se requieran para brindar una protección integral a la víctima.

Artículo 55. Con el objeto de contribuir a la erradicación de las violencias contra las mujeres dentro de la familia, el Congreso, en el respectivo ámbito de su competencia, considerará:

I. Tipificar el delito de violencia familiar, que incluya como elementos del tipo los contenidos en la definición prevista en la ley General y en esta Ley;

II. Tipificar el delito de violencia a través de interpósita persona conforme a lo que establece la fracción VI del artículo 8 de esta ley;

III. Establecer la violencia familiar y la violencia a través de interpósita persona como causa de pérdida de la patria potestad y de restricción para el régimen de visitas, así como impedimento para la guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes;

IV. Disponer que cuando la pérdida de la patria potestad sea por causa de violencia familiar, violencia a través de interpósita persona y/o incumplimiento de obligaciones alimentarias o de crianza, no podrá recuperarse la misma;

V. Incluir como parte de la sentencia, la condena a la persona agresora a participar en servicios reeducativos integrales, especializados, con perspectiva de género y gratuitos;

VI. Prever el asesoramiento jurídico a la víctima sobre las acciones legales que existen en contra del agresor para ser sancionado por el Estado y obtener la reparación del daño en los términos previstos por la Ley;

VII. Que la violencia a través de interpósita persona se sancione con independencia de los delitos en los que haya incurrido la persona agresora;

VIII. Institucionalizar la perspectiva de género en el proceso legislativo, así como realizar estudios de género;

IX. Prever que, a través de las Comisiones respectivas, se vigile que el marco normativo del Estado garantice el cumplimiento de la presente Ley;

X. Promover las reformas e iniciativas de Ley que tiendan a mejorar las condiciones de la mujer y su desarrollo pleno; y

XI. Las establecidas en esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El correspondiente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

TERCERO. En un lapso no mayor a 180 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, deberán realizarse las adecuaciones pertinentes los Códigos y demás leyes, para armonizarlas a las disposiciones contenidas la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en el presente Decreto.

ATENTAMENTE

Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur

**Dip. Karla Alejandra Garrido Perera.
Presidente.**

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Dip. Joandra Montserrat Rodríguez Pérez.

Secretaria.

Dip. Ana Isabel Núñez de Dios.

Vocal.

Dip. Dolores del Carmen Zubieta Ruiz.

Integrante.

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen derivado de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar y adicionar diversos artículos de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de interpósita persona.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a la consideración de la Soberanía el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; mismo que fue aprobado con 29 votos a favor; 0 votos en contra; y 1 abstención, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Juan Álvarez Carrillo	X		
Norma Araceli Aranguren Rosique	X		
Rosana Arcia Félix	X		
Laura Patricia Ávalos Magaña	X		
Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar	X		
David Coutiño Méndez	X		
José Pablo Flores Morales	X		

**LXIV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Rita del Carmen Gálvez Bonora	X		
Karla Alejandra Garrido Perera	X		
José de Jesús Hernández Díaz	X		
Shirley Herrera Dagdug	X		
David Gómez Cerino	X		
Fabián Granier Calles	X		
Maritza Mallely Jiménez Pérez	X		
Jaime Humberto Lastra Bastar	X		
Dariana Lemarroy de la Fuente	X		
Marlene Martínez Ruíz	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Ana Isabel Núñez de Dios	X		
Jesús Antonio Ochoa Hernández	X		
Ornelas Gil Katia	X		
Isabel Yazmín Orueta Hernández	X		
Soraya Pérez Munguía			X
Diana Laura Rodríguez Morales	X		
Joandra Montserrat Rodríguez Pérez	X		
Rafael Elías Sánchez Cabrales	X		
Fanny Kristell Vargas Vázquez	X		
Beatriz Vasconcelos Pérez	X		
Dolores del Carmen Zubieta Ruiz	X		
Cómputo de la Votación	29	0	1

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones

constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relacionado con una Iniciativa por la que se propone reformar los artículos 1 y 3, y adicionar el Título denominado “De la Continuidad de la Obra Pública” a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relacionado con una Iniciativa por la que se propone reformar los artículos 1 y 3, y adicionar el Título denominado “De la Continuidad de la Obra Pública” a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 21 votos a favor, de los diputados: Norma Araceli Aranguren Rosique, Rosana Arcia Félix, Laura Patricia Ávalos Magaña, Emilio Antonio Contreras Martínez de Escobar, David Coutiño Méndez, Rita del Carmen Gálvez Bonora, Karla Alejandra Garrido Perera, David Gómez Cerino, José de Jesús Hernández Díaz, Jaime Humberto

Lastra Bastar, Dariana Lemarroy de la Fuente, Marlene Martínez Ruiz, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Ana Isabel Núñez de Dios, Jesús Antonio Ochoa Hernández, Katia Ornelas Gil, Isabel Yazmín Orueta Hernández, Diana Laura Rodríguez Morales, Rafael Elías Sánchez Cabrales y Dolores del Carmen Zubieta Ruiz; 9 votos en contra, de los diputados: Juan Álvarez Carrillo, José Pablo Flores Morales, Fabián Granier Calles, Shirley Herrera Dagdug, Maritza Mallely Jiménez Pérez, Soraya Pérez Munguía, Joandra Montserrat Rodríguez Pérez, Fanny Kristell Vargas Vázquez y Beatriz Vasconcelos Pérez; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, relacionado con una Iniciativa por la que se propone reformar los artículos 1 y 3, y adicionar el Título denominado “De la Continuidad de la Obra Pública” a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. Ordenándose su archivo como asunto totalmente concluido y su descargo del turno de la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para los efectos legales y administrativos respectivos. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra en asuntos generales la Diputada Laura Patricia Ávalos Magaña, y los diputados José Pablo Flores Morales y Juan Álvarez Carrillo.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Laura Patricia Ávalos Magaña, quien en uso de la tribuna dijo:

Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa Directiva. Buenas tardes, compañeras y compañeros legisladores. A todas las mamás que nos acompañan el día de hoy, bienvenidas. A los medios de comunicación y a

las personas que nos sintonizan en las redes. La escritora Simone de Beauvoir decía ya en una entrevista en 1959 “Creo que siempre es bueno tomar consciencia de cómo son las cosas. El feminismo lucha contra un sistema, contra un conjunto de dominaciones que hacen sistema”. Un sistema patriarcal, capacitista, racista, clasista, misógino, etcétera Y, en efecto, toda la sociedad está llamada a evolucionar con perspectiva transversal e interseccional para poder eliminar todas las dominaciones y violencias. En este sentido, lo que ha sido votado es el resultado de una larga lucha donde debemos agradecer, antes que nada, el valor y la tenacidad de las madres víctimas y de las asociaciones feministas que han tenido a bien luchar sin descanso para conseguir una mayor y mejor protección de las infancias de nuestro Estado, pienso, por ejemplo, en asociaciones nacionales como Cam- cai Colectiva de amorosas madres contra la violencia vicaria y Madres luchando; entre otras. En Tabasco y aquí presentes, 25 Día Naranja y Lunas A.C. Hay algunas madres que nos acompañan que han sufrido violencia vicaria. Como sabemos, los derechos de las niñas y niños son inalienables y de interés superior y nunca deben estar en juego por diferencias entre sus tutores. Son derechos protegidos y tutelados por los diferentes acuerdos internacionales que México ha firmado y ratificado, en un descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual contra los niños y en el ámbito regional latinoamericano, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, por citar sólo algunos. Dichos tratados subrayan que cuando está en riesgo la estabilidad física y emocional de las niñas y niños que viven dentro del hogar o derivada de la separación de los padres y de la violencia contra las madres, el Estado debe intervenir de manera pronta y expedita para proteger a toda persona en situación de vulnerabilidad. Es el caso de la violencia vicaria, es decir: “la acción u omisión cometida en contra de una mujer, por la persona con la que tenga o haya tenido una relación de matrimonio, concubinato o relación de hecho, con la intención de causarle cualquier tipo de daño o sufrimiento, separarla de sus hijas o de sus hijos y causar desapego en el vínculo maternofilial, utilizando la violencia.” Como podemos ver, la violencia vicaria engloba a casi todos los tipos de violencia que sufren las mujeres: violencia económica o patrimonial, ya que al ser sustraídos disminuye la calidad de vida de las hijas y de los hijos; violencia psicológica y emocional porque al perder el vínculo con la madre las niñas y niños sufren de carencias afectivas y de manipulación; violencia física porque sufren el maltrato de los padres y han sido testigos del maltrato a la madre; eventualmente violencia sexual e incluso institucional cuando estas últimas no dan los resultados

esperados, entre otras. El estado, insistimos, tiene la obligación de salvaguardar el bienestar de las niñas y niños, así como de los grupos en situación de vulnerabilidad. Las madres deben de tener la posibilidad de acceso y ejercicio de defensa de la tutela y protección de sus hijas y de sus hijos, y de poder exigir que sea resarcido el daño ocasionado. Hoy se concreta un paso importante, aunque no el último. En sinergia de las acciones en el resto del país y del mundo es menester de esta Honorable legislatura que dicha tipificación sea incorporada como derecho positivo vigente y que se establezcan los mecanismos necesarios para la vigilancia y penalización de los actos señalados. Se trata, de un paso que se inscribe en el flujo de muchas leyes como la Ley Ingrid; Ley Olympia; Ley Malena, Ley Monzón. De igual manera, no debemos olvidar que el estado tiene una responsabilidad retrospectiva, que de alguna manera debe asumir, con respecto al resarcimiento del daño sufrido por niñas y niños durante los años en que existía la laguna jurídica que hoy se llena. Enhorabuena por las madres y las infancias de Tabasco. La violencia vicaria es ley en Tabasco. Juntas somos más fuertes.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado José Pablo Flores Morales, quien en uso de la tribuna señaló:

Gracias señor presidente. Muy buenas tardes compañeros diputados, diputadas, público que nos acompaña, y a través de las redes sociales. Hace unos días tuve la oportunidad de estar aquí en este presídium, haciendo el comunicado, informando sobre el sueldo que se les debía a los profesores, académicos de la Universidad Popular de la Chontalpa. Después de esa intervención, y unos días después, se cesa al rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, y un día antes de que se cesara al rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, se firma una minuta con los sindicatos que representan a los académicos de esa universidad, y en la cual no estuvo presente el exrector de la Universidad Popular de la Chontalpa, lo cual considero que, no le daba validez, ya que él representaba a la casa de estudios. En estos momentos se le da a otro rector, al compañero Mauro Winzig Negrín. El asunto que me trae a esta tribuna, es para exigirle al Gobierno del Estado, que se cumpla con el pago que se adeuda del aguinaldo y algunas otras prestaciones, ya que la persona que toma protesta como rector de la Universidad Popular de la Chontalpa, comenta y dice a los maestros que, él retoma el ejercicio 2024 y que ese ejercicio en el cual se le adeuda a los maestros, es el ejercicio 2023. Lo que

queremos para los maestros, para la comunidad universitaria es que se les cumpla a los maestros, como a todos los trabajadores, al cual tienen derecho. No nada más de la universidad, no nada más a los maestros, que se les cumpla en su pago, un pago que ya tiene devengado, pagado y que han hecho su esfuerzo para cumplir como institución. Por favor, se le pide al Gobierno del Estado que intervenga y que le dé pronta solución, ya que este fin de semana salen de vacaciones los maestros, y se van con la realidad que, hasta este momento, no se les ha pagado el sueldo que se les adeuda. Muchas gracias, que tengan buenas tardes.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Juan Álvarez Carrillo, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso presidente, con el público que nos acompaña. Compañeras y compañeros diputados, he solicitado el uso de la voz para hacer un respetuoso llamado a la Dirección General de Caminos y Puentes federales, CAPUFE, con los argumentos que a continuación expondré: como es dominio público, existe una caseta de cobro que se ubica en la carretera Villahermosa-Macuspana, caseta número 38 que, de acuerdo a datos históricos, el peaje solo se cobrará por el paso de vehículos pesados, por el puente Grijalva, donde se encontraba originalmente. En el año 2005, con las adecuaciones y ampliación de dicho tramo carretero, se recorrió a 17 kilómetros, donde está actualmente. Muy cerca de los límites con el municipio de Jalapa que, dicho sea de paso, afecta su economía a los vecinos de estos municipios, pues la excepción de pago es muy limitada. Pero ya será de otro producto legislativo. Si bien la Ley de Caminos y Puentes, y Autotransporte Federal estipula la regulación tarifaria para el cobro de las cuotas en las carreteras y puentes, las cuales contribuyen al sostenimiento de las acciones del gobierno, no pasa de percibido que también establece que dicho cobro debe de ser, y debe de hacerse de manera rápida y oportuna, generando la mínima afectación a los usuarios. Cosa que no acontece en la actualidad en la caseta antes mencionada. Pues de acuerdo a los usuarios que diariamente utilizamos esta importante vía, demoramos cerca de una a dos horas para hacer efectivo el pago, llegando las filas a tener varios kilómetros ante la nula habilidad en el cobro. Lo cual provoca afectaciones económicas y pérdida de tiempo que, en términos reales son irremplazables. Ante ello, le haría una atenta invitación a la Maestra Elsa Julita Veites Arévalo, Directora General de CAPUFE, para que nos acompañe por las mañanas a hacer un recorrido por esta vía, para que constate lo que aquí anunciamos es real y no invento. Y como se dice, hay asuntos que no son problema, porque la

solución del problema para agilizar el tráfico en la zona, es sencilla; hay que aperturar los otros dos puntos de caja, es decir, que tengan al personal para que realicen esa actividad, y con esto evitar estas pérdidas innecesarias. A ver compañeros, fuimos electos por la gente, yo sé que hay muchos que andamos buscando otra vez, y que hasta ahora están regresando a asolearse, pero los que venimos de Tenosique, Balancán, Zapata, Jonuta, Macuspana, y los que andan buscando puestos, que van hacia esa zona, tardan más de una hora, y nadie sube aquí. ¿Y quiénes se ven afectados? Se ven afectados los alumnos que diariamente vienen a Villahermosa, los maestros, los trabajadores, la clase trabajadora, y algo muy importante, por si no lo sabían, esos que andan recorriendo los municipios, han fallecido dos personas porque la demora, no solamente es para los transportistas, también las ambulancias sufren este congestionamiento vial y, nadie abre y habla aquí por ellos. Aquí estamos los del PRD. Pero no vaya a ser el candidato del gobierno actual, porque ahí se la abren y hasta con sirena lo pasan, sin que pague peaje. Y que no les dé vergüenza, que para eso nos puso la gente y para eso estamos aquí. Ojalá y no sea un llamado más de los diputados al aire, porque aquí venimos a exhortar y tienen miedo que pasen los exhortos. Nos está afectando y nos está afectando a todos. Es cuanto de mi parte, compañeros.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las trece horas con dos minutos, del día veinte de marzo del año dos mil veinticuatro, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una sesión ordinaria, que se llevaría a cabo a las 13 horas con 35 minutos de este mismo día, en el Salón de Sesiones.